

Junta de Pleitos y Adm^{on} de 16 de Ag^{to} de 1801

Pres

Encina M Salamca dho dia juntos los S^{ms} del man^{er} a.

Hinosora
Balsa a efecto de ver la represent^{on} acordada en la Junta de
crimⁱⁿ 14 del corriente mes, y leida que fue en^{ta} la d^{es}erte.

Ademas dia se acordo: aprobarla y que vaya como esta. Con

Profes.
Mancel loquese concluido esta Junta que finm^{os} de dho S^{ms}.

Pro en^{ta} de ello =

D^o Hinosora

D^o Minteyu

[Faint handwritten notes on the left side of the page]

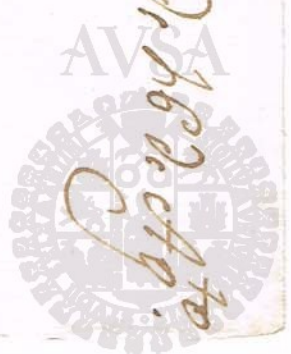


Have' refusal on el claim? please see 12000
Julio out/804,

James P. Plator of Cham. M. A. 66 de cty.
De 3801

Cham. sta. la Prop. on remittida al
Ex. m. J. de Cham. O. Cham. 110

James P.



Claustro que la Catedratica de Medicina no oporri-
an la menor resistencia a la ejecucion unu p^{er}man^{to}.
q^{ue} es unyo en el Origen y al qual ensu dictamen de-
penden los progresos de su profesion y el bien de la hu-
manidad. P^{er} con la mayor sorpresa ha visto q^{ue} despu^{es}
de todos los oficios, y contestaciones q^{ue} constan de lo q^{ue} unta
testimonio, no ha podido conseguir una resolucioⁿ con-
forme a aquellas fundadas esperanzas. Antes bien
con respuestas vagas y nunca decisivas manifiestan
una ~~deklarada~~ resistencia a la medicatura del Hos-
pital, y aun se excusan en la ausencia Universitaria q^{ue}
habian ofrecido, a pretexto todo de la falta de salud
de algunos de los Catedraticos de Medicina, avanzada
edad de otros, e incompatibilidad de alg^{un} Encargo con el
servicio de sus Catedras.

La Univ^{er} no intenta molestar a S. C. con
las reflexiones q^{ue} podria hacer v^{er} este punto, y que no
pueden ocultarse a su sabia penetracion. Intenta so-
lamente ocurrir a la urgentissima necesidad de q^{ue} no falte
la asistencia necesaria a los Enfermos. Y q^{ue} med^{ta} a q^{ue}
p^{er} lo mandado por S. M. con relacion a la Citada Con-
cordia el Hospital no puede nombrar otros Medicos
q^{ue} los Catedraticos; excusandose esta, o negandose a bien
tamb^{ien} a este encargo, parece indispensable dejar en liber-
tad al citado Hospital p^{er} q^{ue} nombre el medico o me-
dico q^{ue} mejor se conviniere, atendiendo al objeto de su
benefica institucion, y rescindiendose en esta p^{ar}te la ex-
presada Concordia, que podria subsistir en lo demas
articulos. S. C. enterado de todo, e instruido como lo esta

en los antecedentes de este negocio, podria dar cuenta a S. M.
de lo q^{ue} expone la Univ^{er} p^{er} q^{ue} en su vista se sirva
resolver lo q^{ue} tubiere por conveniente.
Vno V. que a S. C. m. a. Del Claustro de Salam.
Aca a 18. Julio 1804. Se Remite con estos p^{er}os firmados J. M.
Sico. P^{er} D. Montegui, y M. Martel, y J. M. Sico.